



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

AMHC/aigr

**DOÑA ANGUSTIAS M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°7.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2021", MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE UNA OBRA PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL PASO.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno, el dictamen adoptado en la Comisión Plenaria de Infraestructuras celebrada el 04 de febrero, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Toma conocimiento la Comisión del Pleno de Infraestructuras, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de La Palma, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, por el que se aprueba la propuesta del Sr. Consejero titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, que es del siguiente tenor:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*"D. Borja Perdomo Hernández, Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2g) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

#### **ANTECEDENTES**

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 22 de octubre de 2021, se aprobó proponer al Pleno la aprobación **inicial del Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-***

***2024"**, así como, la relación de obras y servicios municipales a incluir en la anualidad 2021.*

*Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente **el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024"**, así como, la relación de obras y servicios municipales a incluir en la anualidad 2021, que se sometieron a información pública, por un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, BOP n° 139, de 19 de noviembre de 2021, sin que se recibiera alegación,*

reclamación, o sugerencia alguna, entendiéndose aprobando definitivamente.

Visto que con fecha 5 de enero de 2022, se recibió escrito del Ayuntamiento de El Paso, en el que solicita que se sustituya la obra denominada "**Proyecto de vestuarios y gimnasio en el espacio polideportivo Las Manchas**", con un importe de 200.000€, contemplada como una mejora de los equipamientos deportivos, en este caso, ubicado en la zona sur del municipio, por la obra denominada "**Proyecto de prolongación de la Av. Islas Canarias**", con un importe de 200.000€, planteada como una actuación para la ejecución de una infraestructura, que forma parte del sistema viario, con sus correspondientes elementos urbanizadores, y que viene a completar dicha red en el extremo norte del casco del municipio.

Las razones que justifican la propuesta de sustitución entre otros motivos, es que el 19/SEP/21 se produce la erupción del volcán en la zona de Cabeza de Vaca, dentro del término municipal de El Paso, declarándose por el Gobierno la totalidad de la isla de La Palma como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC), conforme al Acuerdo de Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2021. Aunque la colada y la lava han causado la inmensa mayoría de pérdidas y afecciones a inmuebles e infraestructuras, la acumulación de ceniza ha sido una preocupación constante en la duración del proceso eruptivo, especialmente para la estabilidad de cubiertas, tejados y estructuras ligeras y especialmente en la zona suroeste. Uno de esos edificios afectados, por la acumulación de ceniza y posiblemente las continuas explosiones del volcán, es el terrero "Federico Simón". La totalidad de la estructura de la cubierta metálica cedió el 24 de septiembre, quedando inutilizada la totalidad de la instalación y, a falta de cuantificar y valorar la afección producida, en los soportes y cerramientos del resto del inmueble. La acumulación de ceniza no sólo afectó a la cubierta del terrero sino que actualmente sepulta las instalaciones recientemente inauguradas como el campo de fútbol de césped artificial, pista de atletismo de tartán y otros equipamientos destinados a la práctica deportiva y saludable. Acumulándose una altura cercana a los 1'5 metros, sepultando casi por completo los elementos de la instalación deportiva. Con ambas edificaciones inutilizadas, y que sirven de soporte y razón de ser para el proyecto de vestuarios y gimnasio, es razonable entender que dicho proyecto pierde el interés de mejora de los equipamientos en la actualidad. La prioridad se centrará en reponer las instalaciones existentes para ponerlas en uso para la población y ejecutar entonces estas obras complementarias. Con la interrupción de la LP-212 y la LP-2 así como la desaparición de barrios enteros del entorno de la ubicación del espacio deportivo (Alcalá, El Paraíso, El Frontón, parte de El Corazoncillo,...) dicho equipamiento pierde atractivo hasta el restablecimiento de la infraestructura viaria y recomunicarla con el resto de los núcleos urbanos situados al norte de la colada.

Asimismo, son también varias los motivos que justifican la sustitución de ese proyecto por el denominado "PROLONGACIÓN DE LA AV. ISLAS CANARIAS", en cuanto que las obras planteadas en este proyecto se corresponde al inicio de las obras de urbanización del tramo final de la Av. Islas Canarias, que discurre de norte a sur dentro del casco urbano del municipio. Esta prolongación supone la finalización de dicha vía de comunicación en el extremo norte, desde el colegio

Adamancasis hasta el final del suelo de urbano, además de suponer la culminación del Sistema General Viario 5.1 y eje principal del casco.

Visto que la Estipulación 6ª de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que **"En ningún caso se modificarán unilateralmente las obras o servicios pactados en el presente acuerdo. Se requerirá, en todo caso, el acuerdo de ambas partes, y su posterior aprobación por los órganos competentes, Pleno del Cabildo Insular y Pleno del respectivo Ayuntamiento"**.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y la estipulaciones del Convenio y la Memoria- Anexo entre el Cabildo

Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el Vº del Jefe Accidental del Servicio, de fecha 24 de enero de 2022.

#### **FUNDAMENTOS**

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente;

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

**PRIMERO.- Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

- **Modificar el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ANUALIDAD 2021"**, sustituyendo la obra denominada "Proyecto de vestuarios y gimnasio en el espacio polideportivo Las Manchas", con un importe de 200.000€, por la obra denominada "Proyecto de prolongación de la Av. Islas Canarias", con un importe de 200.000€, a tenor de lo solicitado por el Ayuntamiento de El Paso.

**SEGUNDO.** - Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el artículo 101.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. En todo caso, de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso - Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

No obstante, lo anteriormente expuesto se podrá utilizar

cualquier otro Recurso que se estime oportuno.”

Teniendo en cuenta que consta:

I.- Informe Propuesta suscrito por la Técnico de la Administración General, D<sup>a</sup> Marina Teresa Hernando Piedra, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> y conforme del Jefe Acctal. del Servicio de Infraestructura, D. Francisco Javier Díaz Hernández, de fecha 24 de enero de 2022.

II.- Informe de Intervención de conformidad (Ref. Int. N<sup>o</sup> 2022/120), emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 25 de enero de 2022”.

(...)

No suscitándose debate sobre el asunto, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar la modificación del “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2021-2024”, anualidad 2021”, motivado por la solicitud de sustitución de una obra propuesta por el Ayuntamiento de El Paso, tal como ha sido transcrito, y dar continuidad a los trámites oportunos”.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros corporativos presentes (18), aprueba el dictamen tal y como ha sido transcrito.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular y la Ciudad de Santa Cruz de La Palma en la fecha de la firma electrónica,

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>**

**EL PRESIDENTE**